REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1 490

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de marzo del 2002 que contiene la revocatoria de poder del señor Oswaldo Cereda y la calificación del Poder que la compañía extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V." a través de su Presidente, confiere al señor Timothy Sechrist de nacionalidad americana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.193 de 17 de abril del 2002, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida, con excepción de la revocatoria de poder del señor Oswaldo Cereda, pues las fechas que constan en la protocolización no coinciden con aquella mediante la cual esta Entidad procedió a calificarle como apoderado y de aquella en que se inscribió en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V." de 6 de mayo de 1998; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

18 ABR. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

XLV/ljp.
Exp. 86185
T. 9038